

Expediente: **942/21-A2**

Carátula: **CARRAZANO BEATRIZ DEL VALLE C/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/09/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27205719410 - CARRAZANO, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR

20235175747 - PREVENCIÓN ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - MURAZABAL S.R.L., -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 942/21-A2



H105025314994

**JUICIO: "CARRAZANO, BEATRIZ DEL VALLE c/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"**

**EXPTE. N° 942/21-A2 (PRUEBA PERICIAL MÉDICA).-**

**San Miguel de Tucumán.-**

1) Advirtiendo el proveyente que tanto la parte actora, como la demandada han ofrecido la prueba pericial médica, conforme a las constancias del presente cuaderno de pruebas y del cuaderno N° 3 de la demandada, EXPTE. N° 942/21-D3, requiriendo ambas pericias de un mismo tipo de conocimiento científico, en este caso el de un perito médico, y atento al principio de economía procesal y concentración de trámites, en mi condición de director del proceso (art. 10 del CPL) dispongo: **UNIFICAR** ambas pruebas periciales ofrecidas y disponer su tramitación conjunta en el presente cuaderno de prueba.

2) El perito sorteado deberá dictaminar respecto de los puntos requeridos en el escrito del letrado apoderado de la actora en fecha 27/02/2023, como así también respecto de lo requerido por el apoderado de la accionada en su escrito de fecha 01/03/2023.

3) En consecuencia, a lo dispuesto en el punto 1) de la presente providencia: Procédase por Secretaría a **acumular** a este cuaderno de pruebas el cuaderno de prueba N°3 de la demandada y adjuntar en formato PDF las copias de actuaciones de tal medio probatorio (escrito de ofrecimiento de prueba y decreto de admisión de la prueba).

4) A las periciales médicas: **ADMÍTANSE** las pruebas ofrecidas.

En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el SORTEO de un perito médico, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

5) Una vez efectuado el sorteo, NOTIFÍQUESE al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCCT, de aplicación supletoria en el fuero, hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, primer piso, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.- LFM 942/21-A2.-

**Actuación firmada en fecha 27/09/2024**

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.